

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de marzo de 2021. A despacho del señor Juez informándole que mediante memorial remitido a través del correo electrónico del Despacho, la perito evaluadora designada informa sobre la imposibilidad de presentar a tiempo el dictamen pericial solicitado, toda vez que ha sido imposible contactar a las partes por razones de orden público y el actual pico de la pandemia. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Demandante: JENARO JARAMILLO BERNAL
Causantes: JOSÉ JESÚS JARAMILLO TORO y
MARÍA OFELIA BETANCUR BEDOYA.
Radicado: 2018-00135

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la Auxiliar de la Justicia LILIANA ARCILA RIVERA, y teniendo en cuenta que es un hecho notorio en el país la grave situación de orden público y la pandemia que no cede; se dispone concederle un término de treinta días (30) para que proceda a presentar el avalúo solicitado, so pena de ser relevada del cargo de conformidad con el inciso segundo del artículo 49 del Código General del Proceso, y con las consecuencias atinentes a dicho relevo.

Por otra parte, en el artículo 233 ídem, se advierte frente al deber de colaboración de las partes, lo siguiente:

“Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra”.

Conforme a lo anterior, se dispone requerir a las partes para que presten su colaboración a la auxiliar de la justicia con el fin de que pueda cumplir con su labor, facilitándole el acceso a los bienes que deben ser evaluados.

Finalmente, como para la fecha previamente programada no se contará con el dictamen decretado, se dispone señalar como nueva fecha para continuar con la audiencia de decisión de las objeciones a los inventarios y avalúos, el día **MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

VAGS

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c7d85ee88f7e2b40a88becb5f19bca9af36d2a4005e2769587f33b43bf326d**

Documento generado en 17/06/2021 03:47:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>